

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0627 DE 26 JUNIO 2026

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025  
"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del  
Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad "(...) *coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural*".

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Que ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010006081 de 09 de febrero de 2026 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

*De la misma forma se evidenció, que en los valores reportados en el archivo Excel de fecha 28 de octubre de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0990 de fecha del 21 de noviembre de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN*

Resolución No. 0627 del 26 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002-INT. RURAL	330585	73375893	GUSTAVO RAFAEL	ZABALA GUTIÉRREZ	ZAMBRANO	FINALIZADO	\$ 34.342.000,00

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista de obra y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE** (\$ 31.317.000,00).

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0990 de 2025
1	224002-INT. RURAL	330585	73375893	GUSTAVO RAFAEL	ZABALA GUTIÉRREZ	BOLÍVAR	ZAMBRANO	FINALIZADO	\$ 31.317.000,00

Que el ajuste en el valor no afecta el objeto principal del subsidio familiar de vivienda rural otorgado, por cuanto las intervenciones de mejoramiento fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por el beneficiario, conforme al acta de recibo a satisfacción suscrita No: 208, la cual se anexa al presenta acto administrativo.

Que con base en lo anterior y en el entendido que al ajustarse el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar relacionado supra, modifica el valor global de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda del hogar beneficiario, el cual cumplió con los requisitos establecidos el Decreto 1077 de 2015, este se debe ajustar de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que igualmente y con base en lo anterior, se considera adecuado proceder con la aclaración del clausulado de la Resolución de asignación, en el sentido de efectuar la corrección del valor de la asignación del subsidio asignado para el hogar reportado por parte de la interventoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público", en el sentido de efectuar la corrección del valor consignado en la mencionada resolución de asignación en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el No. 202632010006081 de 09 de febrero de 2026, el cual cumplió con los requisitos establecidos el Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Valor correcto para aclaración en Resolución SFV No. 0990 de 2025
1	330585	73375893	GUSTAVO RAFAEL	ZABALA GUTIÉRREZ	BOLÍVAR	ZAMBRANO	\$ 31.317.000,00

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**Artículo 3.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada por la Subdirección de

Resolución No. 0627 del 26 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del MVCT al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A. y comunicada a ENTERRITORIO.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 26 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Firmado  
digitalmente por  
GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.26  
15:25:13 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

nm

**Nubia Yineth Molina**  
Contratista  
SSEVR

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS

**Andrei Suarez**  
Contratista  
SSEVR

**Laura Marcela Sanguino**  
Subdirectora SSEVR

Revisó:

**Catherin Muñoz Martínez**  
Contratista FNV

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



## ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN BENEFICIARIO SFVR No. 208

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Departamento</b> BOLÍVAR	<b>Municipio</b> ZAMBRANO	<b>Vereda</b> LA BENDICION
<b>Nombre del Beneficiario</b> GUSTAVO RAFAEL ZABALA GUTIERREZ	<b>Documento de Identidad</b> 73375893	<b>Tipo de Mejoramiento</b> MODULAR
<b>Nombre del Programa</b> CAMBIA MI CASA		

<b>Entidad Otorgante Subsidio</b> FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE	CONT. 004F-2024
--	--	-----------------

**Número y Fecha de la Resolución de Asignación del SFVR**  
Resolución No. 0990 del 21 NOVIEMBRE 2025 2025-11-21

<b>Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en SMLLV</b> 22	<b>En Pesos (\$)</b> \$ 31.317.000,00
---	--

### 2. DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO REALIZADO

Modulo de mejoramiento Baño - Cocina, de 4 mts x 3,80 mt, consta de 2 espacios un baño con aparatos sanitarios (lavamanos, sanitario, ducha y juego de incrustaciones) 1 lavadero hecho en sitio con fregadero y tanque con 2 llaves de chorro, enchapes en zonas húmedas (ducha, salpicadero lavamanos y lavadero), piso con enchape cerámico color blanco en el baño y lavadero piso en concreto pulido. Instalaciones eléctricas zona lavadero y baño: 2 tomas GFCI, 2 bombillas, 2 interruptores sencillos. Tubería hidro sanitaria completa que conecta con el sistema séptico y el tanque elevado. 1 puerta metálica con cerradura en la zona de acceso al baño. En el espacio de la cocina presenta un mesón de cocina de (1,50 x 0,60) incluye estufa de 4 puestos a gas, y lavaplatos con enchape en zona de salpicadero y muros soporte del mesón, piso en concreto afinado. Instalaciones electricas: 1 toma GFCI 4 tomacorrientes dobles 1 bombilla y caja de 2 circuitos con polo a tierra, 1 interruptor triple. 1 puerta metálica para ingreso a la cocina y 1 ventana. En las fachadas se instalan 2 bombillas. Mampostería confinada con ladrillo (bloque de arcilla) a la vista, fachadas impermeabilizadas con hidrófugo, Cubierta metálica termo acústica y sistema séptico completo hecho en sitio. \*BAÑO COCINA ELECTRICAS\* 3 GFCI, 1 interruptor triple, 2 interruptores sencillos, 4 tomacorrientes dobles, 5 bombillas, 1 caja de 2 circuitos con polo a tierra Cantidades enchape 23,88 m2

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE – MEJORAMIENTO MODULAR

Elementos y acabados	Cantidad	Observaciones
Ducha	1	Sencilla
Sanitario	1	Ceramico color blanco
Lavamanos	1	Ceramico color blanco
Lavaplatos	1	Metalico incrustado en el mesón de cocina
Lavadero	1	Hecho en sitio con fregadero y tanque de almacenamiento

versión 01-00

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Puertas	2	Metálicas de 2.39x0.90
Ventanas - vidrios	1	Metálica de 1x1.20 con vidrio de 4mm
Estufa ecoeficiente	1	A gas de 4 puestos
Enchapes	23.88	M2, cerámico blanco
Mesones	1	Metálico de 1.50x0.60
Componente bioclimático ¿Cuál?	7	Calados para ventilación de baño
Otros ¿Cuál?	----	----

## Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias

Elemento	Ejecutado	Observaciones
Tanque de Almacenamiento de Agua	SI	500L
Acceso al agua apta para consumo humano	SI	
Solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas	SI	Sistema séptico completo hecho in situ
Instalaciones eléctricas internas	SI	3GFCI, 1 interruptor triple, 2 interruptores sencillos, 4 tomacorrientes dobles, 5 bombillas, 1 caja de 2 circuitos con polo a tierra
Sistemas alternativos de Agua y Energía ¿Cuál?	SI	
Otros ¿Cuál?		

## 5. DECLARATORIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

"Yo, GUSTAVO RAFAEL ZABALA GUTIERREZ mayor de edad, ciudadano(a) Colombiano(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73375893 expedida en ZAMBRANO, domiciliado en la Vereda LA BENDICION del Municipio de ZAMBRANO, Departamento de BOLÍVAR, en nombre propio y de los integrantes que conforman mi hogar, y como beneficiario del programa CAMBIA MI CASA cuya ejecución se financió con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural, declaro:

1. Que recibo a entera satisfacción el mejoramiento de vivienda ejecutado por CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE
2. Que acepto hacer la restitución del subsidio en el evento en que incumplamos con las condiciones establecidas en la ley.

\*Hace parte integral del presente documento el anexo de REGISTRO FOTOGRÁFICO.

\*Todas las páginas que integran este documento deben venir con visto bueno del ejecutor.

"A través del presente documento se deja constancia de la entrega del mejoramiento de vivienda, el cual constituye en acervo probatorio para todos los efectos legales y reglamentarios que demanda este Programa de Promoción de Vivienda Rural; para constancia de lo anterior, firman el presente documento los intervinientes a los 07 días del mes de ENERO de 2026."

### Firma Ejecutor

### Nombre Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
COSTA CARIBE 1

### Numero Documento

901786891-7

### Firma Beneficiario

### Nombre Beneficiario

GUSTAVO RAFAEL ZABALA GUTIERREZ

### Numero Documento

73375893

### Firma Interventor

### Nombre del Interventor

HADNER ENRIQUE SILVA GONZALEZ

### C.C. Interventor

84077020

Intervención 1 antes

Intervención 1 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



## Cambia Mi Casa



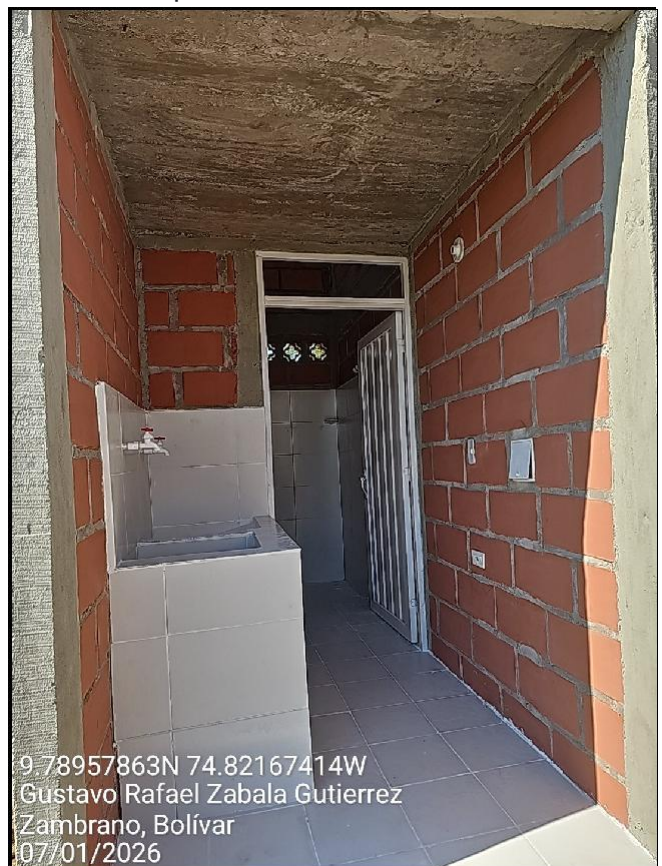
Intervención 2 antes



Intervención 2 después



Intervención 3 antes



Intervención 3 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Intervención 4 antes



Intervención 4 después



Intervención 5 antes



Intervención 5 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



La propiedad no está definida.



Intervención 6 antes

Intervención 6 después

La propiedad no está definida.

